

Bogotá, D. C.

Señor

DIEGO FERNANDO MOSQUERA CANIZALEZ

SAC – 413914 - CORDIS - 9981

Asunto: Costos presentación pruebas SABER

OBJETO DE LA CONSULTA

(...) padres de familia han solicitado información respecto de si el colegio debe asumir los costos generados ante el ICFES para la presentación de las pruebas SABER 11,..."

NORMAS y CONCEPTO

En atención a su consulta, de conformidad con las normas legales y con la advertencia de lo previsto en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, me permito informarle que esta Oficina ante consultas efectuadas por los Secretarios de Educación y relacionadas con el mismo tema, se pronunció así:

“Las evaluaciones ICFES PRUEBAS SABER 11 y 3º, 5º, 9º, tienen costo para los alumnos?”

Sólo las evaluaciones correspondientes a SABER 11, sí se pueden cobrar a los alumnos, en consideración a lo siguiente: *(Las pruebas SABER 3, 5 y 9 son financiadas totalmente por el Estado)*

La presentación del examen del ICFES es requisito para el ingreso a los diferentes programas de educación superior según lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 30 de 1992, por lo tanto no hace parte de los derechos académicos regulados en la educación preescolar, básica y media.

Así, el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011 señaló:

“La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”

Atentamente,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. B.LL.C.

Rad. SAC – 413914 - CORDIS - 9981

